



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-016/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON UNIVERSITARIO COMPENSATORIO ASOCIADO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VIGENTE ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ASUNCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN DISPOSITIVO DE TRACCIÓN Y ACCESORIOS COMPATIBLES MARCA GETINGE / MAQUET, CON DESTINO AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD.

VISTO: El Expediente digital identificado como CA/N° 875/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de junio de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 106/2026, de fecha 03 de junio de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la adquisición de un (01) dispositivo de tracción y accesorios compatibles con la marca GETINGE / MAQUET; y

CONSIDERANDO: Que, el Servicio de Traumatología del Hospital de Especialidades Quirúrgicas (HEQ - Ingavi) ha manifestado la imperiosa necesidad de incorporar equipamiento biomédico complementario, específicamente una mesa y dispositivo de extensión/tracción ortopédica compatible con las plataformas quirúrgicas operantes en dicho centro hospitalario, dada la alta complejidad de las intervenciones allí ejecutadas y la sostenida afluencia de pacientes provenientes de todas las regiones de la República;

Que, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, mediante Nota Interna PR/GAL/DRT/N° 026/2026, ha impulsado la viabilidad administrativa y técnica del pedido, formalizando las gestiones correspondientes ante el representante oficial de la marca en el país;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de su Departamento de Licitaciones, emitió el Memorándum DOP/DLI1/N° 0297/2026, informando formalmente que el citado requerimiento biomédico no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional para el ejercicio fiscal 2026, recomendando en consecuencia someter la solicitud a los mecanismos de compensación no dineraria estipulados bajo el régimen de Canon Universitario de los Convenios vigentes;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-016/2026

Que, se constata y certifica en el expediente que la mesa quirúrgica base instalada en el bloque de quirófanos del HEQ fue adquirida de la firma, Servicio Electromédico Profesional S.R.L. (SEMPRO), entidad comercial que ejerce la representación exclusiva en el país de la marca de fábrica GETINGE/ MAQUET; lo cual reviste el carácter de justificación técnica irrefutable respecto a la obligatoriedad de adquirir componentes de idéntica marca para garantizar la perfecta compatibilidad, estabilidad, ergonomía y radio-permeabilidad requeridas en los procedimientos quirúrgicos bajo control radiológico (Arco en C);

Que, se encuentra plenamente vigente el "Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos en Concepto de Canon Generados a través de los Convenios con Universidades", aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, el cual regula de manera estricta la aplicación, destino y control de dichos recursos institucionales;

Que, el procedimiento adoptado se halla respaldado jurídicamente por el Dictamen de la Dirección de Dictámenes de la Dirección Jurídica (DDIJ/DDC N° 566/2025), el cual concluye y establece que la utilización de los fondos de contraprestación en concepto de Canon Universitario no colisiona con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", garantizando la absoluta legalidad y regularidad administrativa del trámite;

Que, de conformidad con el Artículo 4° del citado Reglamento de Canon, las contraprestaciones autorizadas deben estar alineadas con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional, orientándose prioritariamente a la adquisición, mantenimiento y optimización de tecnologías biomédicas e infraestructura de salud a fin de asegurar un estándar óptimo en las prestaciones médicas brindadas por el Instituto;

Que, asimismo, se da estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 14° del mencionado cuerpo reglamentario, el cual determina el procedimiento formal de recepción técnica y administrativa de los bienes y servicios, delegando la responsabilidad de fiscalización, verificación física y labrado de actas de entrega a las dependencias técnicas competentes y a las autoridades de los establecimientos de salud beneficiarios;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-016/2026

Que, la Dirección de Gestión Médica ha verificado la disponibilidad de saldos suficientes dentro del fondo de canon correspondiente al citado convenio, recomendando su utilización conforme a los principios de buena administración y sostenibilidad financiera;

Que, la Universidad Católica de Asunción cuenta con Convenio de Cooperación suscrito con el IPS, vigente a la fecha y en concordancia con la Resolución C.A. N° 039-009/2025, que aprueba Formato estándar y cuya Cláusula Duodécima del Convenio autoriza expresamente que los recursos generados en concepto de canon sean efectivizados mediante contraprestaciones consistentes en inversiones en infraestructura, bienes, insumos y servicios destinados a los establecimientos de salud del IPS, comprendiendo dentro de dicha modalidad la provisión de equipamiento médico. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente que la adquisición sea adjudicada bajo dicha forma de cumplimiento, siempre que se ajuste a los términos del convenio y cuente con las autorizaciones institucionales correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización de los fondos disponibles en concepto de Canon Universitario proveniente de los Convenios de Cooperación suscritos con la Universidad Católica de Asunción, para la adquisición de equipamiento biomédico a la firma SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.R.L. (SEMPRO), por un monto total general de G. 176.100.000.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones cien mil), IVA Incluido, conforme a las especificaciones del Presupuesto N° 260422; correspondiente a la provisión de 01 (un) dispositivo de tracción ortopédica y sus componentes complementarios requeridos por estrictas razones de exclusividad técnica y salvaguarda de compatibilidad de marca para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas, detallados a continuación:

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-016/2026

Cantidad	Unidad	Descripción de la Mercadería / Especificación Técnica PDF	Precio Unitario (Gs.)	Importe Total con IVA (Gs.)
1	Unidad	Dispositivo de Tracción para Mesas Quirúrgicas GETINGE/MAQUET Modelo 1419	156.400.000	156.400.000
1	Par	Par de Placas Apoya Piernas de Extensión	19.700.000	19.700.000
TOTAL GENERAL DE LA ADQUISICIÓN				G. 176.100.000

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, la ejecución, fiscalización técnica de rigor reglamentarias establecidos en la Resolución C.A. N° 082-025/2025.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Salud, sea la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración-----
- 4°) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMM / JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.